

Administración  
de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3  
POZUELO DE ALARCON**

C/ VIA DE LAS DOS CASTILLAS N° 33. EDIFICIO ATICA N° 7

2915K

N.I.G.: 28115 1.0300026 2009

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 842 /2008

Sobre

De D/ña.

SA

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

**AUTO**

Juez/Magistrado-Juez Sr./a :

En POZUELO DE ALARCON , a dieciocho de mayo de dos mil nueve .

**HECHOS**

ÚNICO.- Por la representación procesal de la demandada se interpone recurso de reposición frente a providencia de fecha de 25-3-09, del que se dio traslado a las partes.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO.- El recurso de reposición ha de desestimarse pues lo que se alega es que se contestó en plazo la demanda. Basta examinar, sin embargo, las diligencias de emplazamiento, para comprobar que este se produjo el día 2-2-09, por lo que en la fecha no discutida de presentación de escrito de contestación a la demanda, 24-3-09, es patente que había transcurrido el plazo de 20 días. En cuanto a la fecha manuscrita a que hace referencia el recurrente carece de cualquier valor en cuanto al plazo, como cualquiera debe saber, máxime si actúa asistido de Letrado. No hay, pues, infracción del art. 404 y 135 y 496 y 499 LEC. La declaración de rebeldía del art. 496 LEC no

Administración  
de Justicia

obsta a que se entienda con el demandado sobrevenidamente comparecido la sustanciación del proceso, pero sin que este retroceda, y ello con las consecuencias de todo orden que se derivan lógicamente de la rebeldía procesal voluntaria, como la preclusión para oponer hechos a la demanda o proponer sobre hechos que no ha incluido en el debate procesal al no contestar a la demanda o documental que no sea ulterior a la fecha máxima para contestar a la demanda.

En atención a lo expuesto,

**D I S P O N G O**

Se **DESESTIMA ÍNTEGRAMENTE** el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto contra la providencia de 25-3-09, que se confirma.

Notifíquesele esta resolución a las partes, que es firme.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma D. [REDACTED]  
[REDACTED] Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera  
Instancia e Instrucción n° 3 de los de esta ciudad.



Madrid